

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: DESIGNA INSPECTORA TÉCNICA DEL CONTRATO (ITO) PARA SERVICIO DE ASESORÍAS CONTABLES PARA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – PLATAFORMA CAS CHILE.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02357/2026

DOÑIHUE, LUNES, 24 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley N.º 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. El D.F.L. N.º 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. La Ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
6. El Reglamento Municipal N.º 1, de fecha 18 de enero de 2019, que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
7. El Decreto Alcaldicio N.º 2.677, de fecha 9 de diciembre de 2024, que proclama como Alcalde de la comuna de Doñihue a don Ricardo Boris Acuña González.
8. El Decreto Alcaldicio N.º 181/2026, de fecha 02 de febrero de 2026, que aprueba la contratación del servicio de Asesorías Contables para Administración y Finanzas, por un período de 12 meses, con la empresa Asesorías Paillao SpA, asociado a la Plataforma CAS Chile.
9. El Decreto Alcaldicio N.º 1.106, de fecha 22 de abril de 2026, que nombra como Administradora Municipal a doña Fernanda Constanza Araya Osorio.
10. El Decreto Alcaldicio N.º 732, de fecha 22 de abril de 2026, que delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.
11. El Decreto Alcaldicio N.º 1.680, de fecha 19 de agosto de 2026, que actualiza el régimen de subrogancias de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N.º 181/2026, de fecha 02 de febrero de 2026, se aprobó la contratación del servicio de Asesorías Contables para Administración y Finanzas, por un período de 12 meses, con la empresa Asesorías Paillao SpA, asociado a la Plataforma CAS Chile.
2. Que, para efectos de asegurar el adecuado control, supervisión y seguimiento de la ejecución del servicio contratado, resulta necesario designar formalmente a una funcionaria municipal que ejerza las funciones de Inspectora Técnica del Contrato (ITO).
3. Que, se hace necesario contar con una funcionaria responsable de efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato, verificar la prestación efectiva de los servicios, revisar los antecedentes que respalden dichas prestaciones, validar los informes y estados de pago que correspondan y comunicar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Que, para dichos efectos, corresponde designar a doña Claudia Olea Abaitua, como Inspectora Técnica del Contrato.

DECRETO

1. DESIGNASE, a doña CLAUDIA OLEA ABAITUA, como INSPECTORA TÉCNICA DEL CONTRATO (ITO) correspondiente al servicio de Asesorías Contables para Administración y Finanzas, contratado mediante Decreto Alcaldicio N.º 181/2026, de fecha 02 de febrero de 2026, por el período de vigencia del respectivo contrato.

2. ESTABLÉCESE, que corresponderá a la Inspectora Técnica del Contrato, entre

otras funciones:

- a) Supervisar y verificar la correcta ejecución del servicio contratado.
- b) Controlar el cumplimiento de las condiciones, obligaciones y prestaciones establecidas en el contrato y demás antecedentes que formen parte de la contratación.
- c) Verificar la prestación efectiva de los servicios contratados.
- d) Revisar los informes y demás antecedentes entregados por el proveedor que acrediten la ejecución de los servicios.
- e) Validar los antecedentes correspondientes a los estados de pago, cuando proceda.
- f) Informar oportunamente cualquier incumplimiento, deficiencia, atraso o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
- g) Emitir los informes, actas o antecedentes necesarios para acreditar la recepción conforme de los servicios.
- h) Comunicar a la Unidad de Adquisiciones y/o a la unidad municipal correspondiente las situaciones que requieran la adopción de medidas administrativas.

3. DISPÓNESE, que la Inspectora Técnica del Contrato deberá mantener respaldo documental de las actuaciones realizadas en el ejercicio de sus funciones, incluyendo los antecedentes que acrediten la efectiva prestación de los servicios y aquellos relacionados con la recepción conforme y tramitación de los respectivos estados de pago.

4. ESTABLÉCESE, que la presente designación tendrá vigencia durante el período de ejecución del contrato, sin perjuicio de las demás funciones que correspondan a las unidades municipales competentes y de las atribuciones que la normativa vigente confiere a la Municipalidad.

UESE, el presente Decreto a doña Claudia Olea Abaitua y al proveedor Asesorías Paillao SpA,

para su conocimiento y cumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)

FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administradora Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital	Ver		
Decreto 181	Digital	Ver		

FAO/FAC/PPM

DISTRIBUCIÓN:

MARCELA VARGAS ACEVEDO - ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES ADQUISICIONES
PAULA PERALTA MEDINA - ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES
LEONARDO ANTONIO GALAZ ROMERO - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CLAUDIA OLEA ABAITÚA - PROFESIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES



